



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

5888 *Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de ocho obras de arte, propiedad de CaixaBank, S.A., ubicadas en el inmueble de la calle Ter, 16, de Palma, a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

- El 24 de abril de 2024, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación dictó una Resolución por la que se autorizó la aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal de ocho obras de arte propiedad de la entidad CaixaBank, S.A., ubicadas en el inmueble de la calle Ter, 16, de Palma, a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- La relación de las obras de arte es la siguiente:

Nombre	Autor	Núm. de activo	Categoría	Técnica
Cuadriga	Jakober, Ben & Vu, Jannick	100000020449	Escultura	Mixta
Sin título	Suter, Paul	100000020450	Escultura	Desconocida
Flautista	Pujol, Pere	100000020451	Escultura	Escultura
Ondulación 2007	Costa, Joan	100000020452	Escultura	Hierro colado
Proyecto sculpturemachine	Mantere, Olli	100000020453	Escultura	Mármol
Foner Balear	Rosselló Rosselló, Llorenç	100000020454	Escultura	Escultura
Rectángulo real ilusorio	Salamanca, Enrique	100000020455	Escultura	Acero inoxidable
Biblioteca	Jakober, Ben	100000020456	Escultura	Piedra

- La entidad CaixaBank, S.A. y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears formalizaron esta cesión mediante la firma, el 27 de mayo de 2024, de un contrato de comodato de las obras de arte mencionadas, con una duración inicial de un año a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga.
- El 12 de mayo de 2025, CaixaBank, S.A. manifestó, mediante correo electrónico, su interés en prorrogar el contrato de comodato por un año e incluir una adenda al contrato que establezca que, al llegar el vencimiento, este se entenderá prorrogado anualmente de forma tácita, manteniéndose vigentes las mismas condiciones estipuladas en el contrato de comodato.
- A raíz de este interés en prorrogar el contrato de comodato, el 13 de mayo de 2025, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó una Resolución de inicio del expediente de prórroga de la cesión de uso.
- Mediante escrito, de 19 de mayo de 2025, la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación manifestó la conveniencia de prorrogar esta cesión de uso.
- El 21 de mayo de 2025, el Servicio de Patrimonio emitió un Informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

- El artículo 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril) y el resto de disposiciones aplicables.
- El artículo 142 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
- El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio).



4. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 102, de 20 de julio).

5. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la prórroga por un año de la cesión de uso gratuita y temporal de las ocho obras de arte detalladas en el segundo párrafo de los Hechos, propiedad de CaixaBank, SA, a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ubicadas actualmente en el inmueble de la calle Ter, 16, en Palma.
2. Establecer que, mediante la firma de una adenda, las partes acordarán que, en el momento del vencimiento del contrato, a partir de ahora este se prorrogará anual y tácitamente, salvo que cualquiera de las partes manifieste su desistimiento con un preaviso de tres meses, manteniendo el resto de condiciones establecidas en el contrato principal que permanecerá inalterado.
3. Delegar en la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio la firma de la adenda mencionada.
4. Notificar esta Resolución a la parte interesada.
5. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
6. Anotar esta cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de mayo de 2025

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez

